



Relaciones. Estudios de historia y

sociedad

ISSN: 0185-3929

relacion@colmich.edu.mx

El Colegio de Michoacán, A.C

México

Magaña Mancillas, Mario Alberto

Sobre nuevo método de Gobierno espiritual de misiones de Californias, por fray Rafael  
Verger, 1772

Relaciones. Estudios de historia y sociedad, vol. XXXV, núm. 139, 2014, pp. 197-229

El Colegio de Michoacán, A.C

Zamora, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=13732073015>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal  
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

# Sobre nuevo método de Gobierno espiritual de misiones de Californias, por fray Rafael Verger, 1772

Mario Alberto Magaña Mancillas\*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

Como parte de las discusiones académicas acerca de la forma de realizar la historia social, cultural y demográfica de las comunidades misionales del septentrión novohispano, especialmente en el que se puede denominar el periodo colonial tardío, entre la expulsión de los jesuitas y el inicio de los movimientos armados de Independencia, se ha realizado un llamado a los estudiantes a incorporar a los grupos indígenas en dicha historia y alejarse de las visiones apologéticas de las labores evangelizadoras de los misioneros,<sup>1</sup> especialmente de los franciscanos (observantes, misioneros y dieguinos), como si esa historia misional sólo fuera una historia del proceso evangelizador católico en esa amplia región y en ese periodo. Sin embargo, considero que esa tendencia también tiene un riesgo, o varios, uno es caer en otra posición apologética o “centrada” sobre los indígenas,<sup>2</sup> especialmente señalando que todas sus

\*alberto.magaa@uabc.edu.mx

<sup>1</sup> Por ejemplo, David Sweet, “The Ibero-American Frontier Mission in Native American History”, en *The New Latin American Mission History*, Erick Langer y Robert H. Jackson, eds., Lincoln, University of Nebraska Press, 1995, 1-48; Robert H. Jackson y Edward Castillo, *Indians, Franciscans and Spanish Colonization. The Impact of the Mission System on California Indians*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1995. Sobre una reflexión acerca de la denominada “nueva historia misional” consultese Mario Alberto Magaña Mancillas, *Indios, soldados y nancheros. Poblamiento, memoria e identidades en el área central de las Californias (1769-1870)*, ciudad de México, Gobierno del Estado de Baja California Sur, Instituto Sudcaliforniano de Cultura, El Colegio de Michoacán, Conaculta, 2010, 25-34.

<sup>2</sup> Por ejemplo, Cynthia Radding, *Wandering Peoples. Colonialism, Ethnic Spaces and Ecological Frontiers in Northwestern Mexico, 1700-1850*, Durham, Duke University Press, 1997, xv.

acciones son formas de resistencia,<sup>3</sup> y la otra es descuidar o desatender la comprensión de las condicionantes religiosas (administrativas, reglamentarias y teológicas) a las cuales estaban supeditados los misioneros franciscanos y dominicos principalmente en el noroeste novohispano.

Por ello, es importante seguir realizando exploraciones documentales y bibliográficas para una comprensión holística de los grupos humanos en estudio, tomando en cuenta su contexto histórico social, cultural, demográfico, institucional e incluso ecológico.<sup>4</sup> Los misioneros como miembros de comunidades administrativo-religiosas debían observar una serie de reglamentaciones específicas que regían su actuar diario, es por ello que como una forma de comprender las interacciones entre los sujetos indígenas, misioneros y soldados, considero importante avanzar en la comprensión de las normas, reglamentos y disposiciones eclesiásticas a las que estaban sujetos los religiosos, especialmente los franciscanos del Colegio Apostólico de Propaganda Fide de San Fernando de México que realizaron trabajo misional en la Antigua California entre 1768 y 1773, y en la Alta California entre 1769 y 1853.

Es así que con este trabajo se presenta un primer acercamiento al estudio de una de las diferentes respuestas enviadas al gobierno virreinal, a partir de 1772, con base en la solicitud expresa del virrey Antonio María de Bucareli y Ursúa. Dicho documento es el elaborado por fray Rafael Verger, padre guardián del citado colegio, pero como se verá adelante, la riqueza de este documento no sólo está en él y en los posibles análisis del discurso, sino también en la posible articulación con otras respuestas,<sup>5</sup> que muestran dos formas de enfrentar el

<sup>3</sup> Por ejemplo, Romana Falcón, *Méjico descalzo. Estrategias de sobrevivencia frente a la modernidad liberal*, ciudad de México, Plaza & Janés, 2002, 19, 79.

<sup>4</sup> “Interpretaciones nuevas, fundadas en los giros hermenéuticos y antropológicos, ofrecen mayor capacidad de explicación al incorporar al *otro*, al dar visibilidad a los indios y reconocerlos como actores protagónicos”: Ignacio Almada Bay, José Marcos Medina Bustos y María del Valle Borrero Silva, “Hacia una interpretación del régimen colonial en Sonora. Descubriendo a los indios y redimensionando a los misioneros, 1681-1821”, *Región y Sociedad*, vol. xix, núm. especial, 2007, 259.

<sup>5</sup> Agradezco a Gabriel Alberto Loaiza Carrillo su apoyo para la consulta y verificación documental en el Archivo General de la Nación, en la ciudad de México.

reto de agilizar y consolidar la colonización del basto septentrión no-vohispano a fines del siglo XVIII, después de la expulsión de los jesuitas.

## UNA SOLICITUD, VARIAS RESPUESTAS

Según David Weber, el gobierno colonial había impulsado la implementación de un “nuevo método de gobierno espiritual”, como parte de las reformas llevadas a cabo durante la segunda mitad del siglo XVIII.<sup>6</sup> Para el caso de la Nueva España, fue el virrey Antonio María de Bucareli y Ursúa quien emitió un edicto en 1772, que para Catherine R. Ettinger estaba orientado a “la necesidad de contar con un nuevo método de gobierno espiritual y temporal, haciendo hincapié en la necesidad de civilizar a los nativos”.<sup>7</sup> Sin embargo, consideró que como le ordena el virrey al provincial franciscano en turno, el objetivo era mucho más práctico:

se regle u ordene un nuevo método de gobierno espiritual y temporal, propio y conveniente *para el mejor y más sólido establecimiento de las misiones en las Provincias Internas, fronteras de indios gentiles*; y siendo los puntos que contiene tan útiles como importantes al servicio del dios y del rey, ruego y encargo a vuestra reverencia que teniéndolos presentes y consultándolos con los misioneros más antiguos, prácticos y experimentados, forme en el modo que mejor le parezca y le dicte su celo el citado nuevo método de gobierno espiritual y temporal, pasándolo a mis manos con la posible brevedad, a fin de que su vista pueda resolverse lo conducente *para extirpar las malas raíces que impiden el acrecentamiento y fruto de la santa semilla del evangelio en aquellos territorios, logrando secularicen las naciones convertidas*, y que su felicidad atraiga a las que aún viven en las tinieblas del gentilismo.<sup>8</sup>

<sup>6</sup> David J. Weber, *Bárbaros. Spaniards and Their Savages in the Age of Enlightenment*, New Haven, Yale University Press, 2005, 102-126. Traducción propia.

<sup>7</sup> Catherine R. Ettinger McEnulty, “Pueblo, presidio y misión en la estructuración del territorio de la Alta California en el siglo XVIII”, en Laura Eugenia Solís Chávez, compilación y presentación, *Cátedras de Caminería Hispanoamericana Manuel Criado de Val. Memorias I (1997-2007)*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Jitanjáfora, Morelia Editorial, 2007, 88.

<sup>8</sup> “Oficio de Antonio María de Bucareli y Ursúa al provincial de la orden de San Francisco, al que se adjunta copia del dictamen fiscal sobre el nuevo método de gobierno espiritual”,

La citada exhortación fue motivada por un dictamen elaborado por el fiscal José de Areche.<sup>9</sup> El cual expuso que

para adelantarse, o interrumpir la decadencia [de las misiones] a que han venido, es necesario formar un *nuevo método de gobierno espiritual y temporal* con que caminen más dichosas, y no se atrasen tanto que desciendan a inutilizarse del todo en el más santo y justo objeto de las conversión de los gentiles y en el de la buena asistencia de los neófitos.<sup>10</sup>

El dictamen de Areche fue elaborado sobre un informe realizado por fray Antonio de los Reyes sobre las misiones de la Pimería Alta y Baja,<sup>11</sup> administradas por los religiosos adscritos al Colegio apostólico de Propaganda Fide de la Santa Cruz de Querétaro y que fue enviado en julio de 1772. Según Radding, el documento es “Noticia del actual estado de las misiones que en la gobernación de Sonora administran los padres del colegio de propaganda fide de la Santa

---

ciudad de México, 1º de septiembre de 1772, en Biblioteca Nacional de México (en adelante BNM), Archivo Franciscano, ficha 209, f. 1. Consultado en línea. Cursivas añadidas.

<sup>9</sup> Weber, *Bárbaros...*, p. 309, nota 95. Sobre la trayectoria pública de Areche consultese Eunice Joiner Gates, “Don José de Areche: His Own Defense”, *The Hispanic American Historical Review*, vol. 8, núm. 1, febrero de 1928, 14-42. Este fiscal también tuvo una actuación muy importante en las negociaciones entre franciscanos y dominicos en 1772: véase José Alejandro Aguayo Monay, “El concordato franciscano-dominico de 1772: negociaciones sobre la división misionera de las Californias”, 2012, manuscrito inédito proporcionado por el autor.

<sup>10</sup> Oficio del fiscal José de Areche, ciudad de México, 13 de julio de 1772, en BNM, Archivo Franciscano, ficha 209, f. 2-5v. Consultado en línea. Cursivas añadidas. Existen dos copias manuscritas de este dictamen que Melchor de Paramás realizó el 2 de septiembre de 1772: Archivo Histórico de la Provincia Franciscana de Michoacán (en adelante AHPFM), Archivo del Colegio de Propaganda Fide de la Santa Cruz de Querétaro (en adelante Santa Cruz de Querétaro), letra k, leg. 14, núm. 13. También hay una copia en la Biblioteca Bancroft, Universidad de California en Berkeley, M-A 5:1, folder 49, según José Refugio de la Torre Curiel, “Características de la empresa misional franciscana en Sonora al finalizar el siglo XVIII”, en Fernando Armas Asín, ed., *Angelí Novi. Prácticas evangeliadoras, representaciones artísticas y construcciones del catolicismo en América (siglos XVII-XX)*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2004, 50, nota 1.

<sup>11</sup> Existe otro informe previo de fray Antonio de los Reyes que no se ha podido analizar para definir su relación con el posterior: “Copia del Estado de las Provincias de Sonora hecho por el M.R.P. Fr. Antonio Reyes, en 20 de abril de 1772”, AHPFM, Santa Cruz de Querétaro, letra k, leg. 14, núm. 18.

Cruz” y fechado el 6 de julio de 1772.<sup>12</sup> Otra fuente lo identifica como “Memorial y estado actual de las misiones de la Pimería Alta y Baja, presentado al excelentísimo señor virrey don frey Antonio María Bucareli y Ursúa, en 6 de julio de 1772”.<sup>13</sup> Este documento es importante para la comprensión completa del suceso alrededor de las diversas respuestas o “métodos”, ya que en una nota al margen, en la citada exhortación, se lee: “Oficio del excelentísimo señor virrey con copia del parecer en que hace presente el nuevo método que expone, y pide el reverendo padre fray Antonio de Reyes”.<sup>14</sup> Dando a entender que el origen de la idea de la solicitud del nuevo método es de este último y no propiamente del fiscal Areche.

Aunque la orden del virrey estaba encaminada a establecer un nuevo método para ambas secciones de la Pimería, pero especialmente para la parte alta (norte de Sonora y sur de Arizona), el fiscal Areche señaló: “Y porque el nuevo método que se regle debe ser general para todas las misiones se pondrán iguales oficios a los superiores de los demás colegios de propaganda fide, y a los de las provincias que actualmente las tienen en esta Nueva España”.<sup>15</sup> Fray Juan Domingo Arricivita señaló al respecto que

Con esta petición [del] fiscal ordenó el señor virrey al reverendo padre guardián [del colegio apostólico de Propaganda Fide de la Santa Cruz de Querétaro] que teniendo presentes todos sus puntos, y consultándolos

<sup>12</sup> Al parecer en el Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Historia, vol. 16, exp. 8, ff. 229-262v, según Radding, *Wandering Peoples...*, p. 336. En Celaya se establece que hay una copia según el catálogo, sin embargo, no está de manera física: AHPFM, Santa Cruz de Querétaro, letra J, fray Antonio de los Reyes, núm. 86 (1772).

<sup>13</sup> Documento ubicado en AGN, Misiones, vol. 14, exp. 3, según se señala en José Rómulo Félix Gastélum y Raquel Padilla Ramos, comps., *Misiones del noroeste de México. Origen y destino. 2006*, Hermosillo, Conaculta, Fondo Regional para la Cultura y las Artes, 2011, solapa interior. También hay una copia en AHPFM, Santa Cruz de Querétaro, letra K, leg. 14, núm. 19, ff. 138-160.

<sup>14</sup> Oficio del fiscal José de Areche, ciudad de México, 13 de julio de 1772, en BNM, Archivo Franciscano, ficha 209, ff. 2-5v.

<sup>15</sup> Oficio del fiscal José de Areche, ciudad de México, 13 de julio de 1772, en BNM, Archivo Franciscano, ficha 209, ff. 2-5v. Se entiende que entonces se expedirían solicitudes a todos los franciscanos, ya fuera adscritos a los colegios apostólicos o a las provincias, pero sólo a los religiosos de esta orden.

con los misioneros más antiguos, prácticos y experimentados, formara el nuevo método del gobierno espiritual y temporal de las misiones. Iguales órdenes se pasaron a los guardianes de los otros dos colegios [colegios apostólicos de Propaganda Fide de San Fernando de México y de Nuestra señora de Guadalupe de Zacatecas], y también a los superiores de las provincias, y así fue necesario que resultaran muchos y varios métodos que presentarían los prelados.<sup>16</sup>

Además de poder dilucidar el origen o autor intelectual de la idea del nuevo método, otra parte muy interesante es describir el efecto del decreto y del dictamen en relación con las diversas y diferentes respuestas a ambos. Es de señalar que hasta donde se ha avanzado en la investigación, el oficio de Bucareli hasta ahora consultado no está dirigido a todos los padres provinciales, guardianes o presidentes de misiones, sino al “Reverentísimo padre provincial de la provincia del Santo Evangelio”, y al parecer no existen otros oficios similares. Esto contribuye a la sorprendente respuesta que tuvo la disposición del citado virrey y queda aún por resolver cómo se fueron enterando de esta solicitud los padres guardianes, pero sobre todo algunos funcionarios o personas principales.

Hasta este momento, se ha colectado información diversa de varios documentos que se pueden considerar como respuestas directas a la solicitud de Bucareli-Areche para un nuevo método de gobierno espiritual y temporal para las misiones de las Provincias Internas, y que son los siguientes:

- a) “Informe sobre el nuevo método de gobierno para las misiones de infieles, para su aumento en lo espiritual y temporal, y para facilitar las nuevas conversiones, dado por el Reverendo Padre Guardián del Colegio de la Santa Cruz de Querétaro, por orden del Exmo. Señor Virrey Gobernador y Capitán general de esta Nueva España Don Frei Antonio María Bucareli y Ursua”, ela-

<sup>16</sup> Fray Juan Domingo Arricivita, OFM, *Crónica seráfica y apostólica del Colegio de Propaganda Fide de la Santa Cruz de Querétaro en la Nueva España. Segunda parte*, ciudad de México, don Felipe de Zúñiga y Ontiveros, 1792, 447. En *Google Books* se puede obtener una copia completa digitalizada.

- borado por fray Romulado Cartagena, en dicho colegio el 30 de septiembre de 1772.<sup>17</sup>
- b) Fray Rafael Verger, padre guardián del Colegio apostólico de Propaganda Fide de San Fernando de México, quien remitió a las autoridades virreinales un informe denominado “Sobre nuevo método de gobierno espiritual de misiones de Californias”, escrito desde el Colegio de Propaganda Fide de San Fernando de México y fechado el 15 de noviembre de 1772.<sup>18</sup>
  - c) Es de destacar que al inicio del expediente anterior, se reprodujo una carta de fray Antonio Fernández, es de suponer a nombre de la provincia franciscana de Michoacán, del 2 de octubre de 1772, en que señala en síntesis que “suspendí el molestar la superior atención de vuestra excelencia con mis inútiles reflexiones, esperando el que instruida la superioridad de vuestra por conductos, y órganos más proporcionados, asiente el nuevo método”. Es decir, prefirió que otras provincias o colegios respondieran a la solicitud y que fuera la autoridad virreinal quien luego le definiera lo que se debía proceder, y mientras se seguirían gobernando “en cuanto la fragilidad humana permite según el método primitivo”.<sup>19</sup>
  - d) Según Ettinger, existe un plan o manual escrito por José de Escandón, conde de Sierra Gorda, encaminado a la colonización del Nuevo Santander,<sup>20</sup> y que para José Luis Mirafuentes Galván el citado documento es “Exposición del conde de la Sierra Gorda, José de Escandón, acerca del nuevo método de gobierno espiritual y temporal que proyecta para la colonia del Nuevo Santander”, escrito en la Villa del Nuevo Santander y con fecha

<sup>17</sup> AHPFM, Santa Cruz de Querétaro, letra K, leg. 14, núm. 14, ff. 1-21v. El mismo Cartagena remitió el informe el 2 de octubre de 1772, f. 22. Al final de este expediente está una copia del documento de Verger, identificado como “Informe del m.r.p. Guardián de San Fernando para el nuevo método”, que presenta anotaciones al margen, que es probable que las realizara el propio Cartagena (ff. 23-28v).

<sup>18</sup> “Sobre nuevo método de Gobierno espiritual de misiones de Californias”, fray Rafael Verger, Colegio de San Fernando de México, 15 de noviembre de 1772, en AGN, Provincias Internas, vol. 152, exp. 5, ff. 527-553. Véase documento anexo.

<sup>19</sup> Carta de fray Antonio Fernández, Querétaro, 2 de octubre de 1772, en AGN, Provincias Internas, vol. 152, exp. 5, ff. 527-528. Véase documento anexo.

<sup>20</sup> Catherine Ettinger, “Pueblo, presidio y misión…”, pp. 88-89.

del 15 de noviembre de 1772.<sup>21</sup> No obstante, este documento lo realizó el segundo conde de Sierra Gorda, Manuel Ignacio de Escandón, y no su padre como los autores antes señalados se lo atribuyeron.<sup>22</sup> Carlos González Salas aclara la situación al escribir que “Habiendo enviado el virrey Antonio María de Bucareli y Ursúa un decreto el 2 de septiembre de 1772 en orden a formular un nuevo método del gobierno espiritual y temporal para el mejor funcionamiento de las misiones de las Provincias Internas, el segundo conde de Sierra Gorda Manuel Ignacio de Escandón, *no sabemos en calidad de qué*, se apresura a responderlo en un extenso documento en 68 puntos firmado en la Villa del Nuevo Santander, el 15 de noviembre de 1772”.<sup>23</sup> Este autor, en su obra *La evangelización en Tamaulipas*, realiza un resumen bastante informativo sobre el contenido de la propuesta del segundo conde,<sup>24</sup> quien en ese momento no ocupaba ninguna posición

<sup>21</sup> José Luis Mirafuentes Galván, *Movimientos de resistencia y rebeliones indígenas en el norte de México (1680-1821) Guía documental I*, 2<sup>a</sup> edición, ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1989, 147. Este autor indica que el documento está en AGN, Provincias internas, 174, 7, 357-383. También Traslosheros indica que el “conde de Sierra Gorda” dio respuesta en la Villa de Santander, el 17 de noviembre de 1772, según documento resguardado en BNM, Archivo Franciscano, 40/106: Jorge E. Traslosheros, “Entre religiosos, indios, militares e ilustrados. La reforma del Colegio de Propaganda Fide de Pachuca y los planes de buen gobierno, 1771-1791”, en José Francisco Román Gutiérrez, Leticia I. del Río Hernández y Alberto Carrillo Cázares, coords., *Los colegios apostólicos de propaganda fide. Su historia y su legado*, Morelia, Gobierno del Estado de Zacatecas, Universidad Autónoma de Zacatecas, El Colegio de Michoacán, H. Ayuntamiento de Guadalupe, 2008, 271.

<sup>22</sup> Además de que José de Escandón falleció en 1770: Octavio Herrera, *Breve historia de Tamaulipas*, México, El Colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas, Fondo de Cultura Económica, 1999, 71.

<sup>23</sup> Carlos González Salas, *La evangelización en Tamaulipas. Las misiones novohispanas en la Costa del Seno Mexicano (1757-1833)*, tomo II, México, Universidad Autónoma de Tamaulipas, Instituto de Investigaciones Históricas, 2003, 92. Cursivas añadidas. Este autor señala que “Este documento fue incluido en el tomo IV del Archivo de la Historia de Tamaulipas, compilado y editado por Gabriel Saldívar con el nombre de *Estado de las Misiones entre 1753 y 1790*” (p. 92). En el AGN se ha localizado el siguiente documento: “Exposición que hace el conde de Sierra Gorda acerca del nuevo método del gobierno espiritual y temporal que se proyecta para la colonia del Nuevo Santander”, Villa de Nuevo Santander, 15 de noviembre de 1772, AGN, Provincias Internas, contenedor 85, vol. 174, exp. 7, ff. 357-383.

<sup>24</sup> “Dictamen del segundo conde de Sierra Gorda sobre nuevo método de gobierno de las misiones, 1772”: González Salas, *La evangelización en Tamaulipas...*, pp. 92-101.

político-administrativa. Así que es posible que viera esa oportunidad para hacer notar su experiencia, conocimiento y disponibilidad para volver a gobernar sobre el Nuevo Santander, como lo haría tiempo después.<sup>25</sup>

- e) El “método de gobierno propuesto por fray Diego Ximénez en 1772 para mejorar la administración de las misiones de la Pimería Alta”, según refiere José Refugio de la Torre Curiel.<sup>26</sup> Que se centra en “La dotación de escoltas para custodiar las misiones y acompañar a los padres en sus recorridos entre las cabeceras y sus visitas, la garantía de que en los padres se depositaría alguna autoridad judicial para castigar a los indios, la asignación de dos misioneros en cada cabecera y, finalmente, la prohibición de que los españoles habitaran en los pueblos de misión”.<sup>27</sup>
- f) El denominado “nuevo método de gobierno espiritual y temporal para la Tarahumara”, que fue diseñado y comentado por José de Faini, según la información proporcionada por Sara Ortelli.<sup>28</sup> En ese entonces, Faini era gobernador de la Nueva Vizcaya y al parecer los comentarios fueron realizados en 1773.<sup>29</sup> Un aspecto

<sup>25</sup> “Desde la edad de 16 años colaboró en la organización de las milicias de Nuevo Santander, gobernando la colonia primeramente en forma interina, en vida de su padre, de mayo a octubre de 1764, por segunda ocasión en el periodo de 1780 a 1781 [...] y por última vez de julio de 1790 hasta su muerte en 1800”: Juan Fidel Zorrilla, *El poder colonial en Nuevo Santander*, México, Manuel Porrúa Librería, 1976, 218.

<sup>26</sup> De la Torre Curiel, “Características de la empresa misional...”, p. 61. El autor señala que el documento es: “Expediente sobre el nuevo método que para el mejor establecimiento de las misiones de Sonora propuso el Colegio apostólico de la Santa Cruz de Querétaro, 1773”, en AGN, Californias, vol. 39, exp. 2. En el catálogo respectivo se clasifica que va del folio 20 al 149 y fechado como 1774.

<sup>27</sup> De la Torre Curiel, “Características de la empresa misional...”, p. 61.

<sup>28</sup> Sara Ortelli, *Trama de una guerra conveniente. Nueva Vizcaya y la sombra de los apaches (1748-1790)*, México, El Colegio de México, 2007, 136. Esta autora remite a la referencia: AGN, Provincias Internas, vol. 43, exp. 1, ff. 119-167. En el catálogo respectivo se encuentra “Correspondencia del gobernador de la Nueva Vizcaya don José Fayni, durante el tiempo que sirvió a aquel reino. Datos de inapreciable valor para conocer la historia económica, política y militar de esa parte de la Nueva España. A fojas 150-190 Fayni envía a Bucareli un informe muy interesante acerca de la situación de la Nueva Vizcaya en 1773. Nueva Vizcaya”, AGN, Provincias Internas, contenedor 25, vol. 43, exp. 1, ff. 1-439 (1770-1776).

<sup>29</sup> Sara Ortelli, “Del discurso oficial a las fuentes judiciales. El enemigo y el proceso de mestizaje en el norte novohispano tardocolonial”, *Memoria Americana*, núm. 13,

por investigar con mayor profundidad es que al parecer, la jurisdicción que recibió este gobernador ya no incluía la región de la Tarahumara, y aunque se opuso a esta reducción desde su traslado hacia la Nueva Vizcaya, “haciéndose cargo del mando el 22 de julio de 1769, a pesar de sus quejas de estar usurpado el gobierno por [Lope de] Cuéllar con el consentimiento del virrey”.<sup>30</sup> ¿Es posible que el enviar una respuesta a la solicitud del virrey fue una manera de recuperar esa región para la jurisdicción de la Nueva Vizcaya?,<sup>31</sup> ya el hecho de la extensa colección de documentos que se resguardan en el Archivo General de la Nación da idea de las actividades emprendida por Faini.

- g) Por último, un “Plan de buen gobierno de las misiones” como lo denomina Jorge E. Traslosheros,<sup>32</sup> y que es parte de los *Estatutos y ordenaciones del Colegio apostólico de Propaganda Fide de Pachuca* de 1791, especialmente el capítulo XII denominado “De las misiones entre infieles”.<sup>33</sup> Aunque los *Estatutos y ordenaciones* se publicaron hasta 1791, Traslosheros en su texto lo vincula al decreto de Bucareli y después de señalar las respuestas del “conde de Sierra Gorda” y de fray Antonio de los Reyes del 16 de septiembre de 1776, sintetiza lo reglamentado para dicho colegio apostólico en 1791 e indica que: “La propuesta para el buen go-

2005, 58. En este texto, la autora remite a la referencia: AGN, Provincias Internas, vol. 43, exp. 2, f. 175v. Sin embargo, en este acervo, el volumen 43 sólo se integra por un expediente que tiene 439 folios (véase nota anterior).

<sup>30</sup> Guillermo Porras Muñoz, *Iglesia y Estado en Nueva Vizcaya (1562-1821)*, Pamplona, Universidad de Navarra, 1966, 68.

<sup>31</sup> “Se desconoce hasta qué año continuó en esta situación la provincia de la Nueva Vizcaya, pero en el título de gobernador expedido a Felipe Díaz de Ortega en Aranjuez a 21 de mayo de 1785, se hace referencia a la jurisdicción diciendo “a excepción de la Tarahumara que he erigido en gobierno militar separado”: Porras Muñoz, *Iglesia y Estado...*, p. 68-69.

<sup>32</sup> Traslosheros, “Entre religiosos, indios, militares e ilustrados...”, p. 272.

<sup>33</sup> *Estatutos y ordenaciones según las bulas que nuestro santísimo padre Inocencio XI expidió para los colegios de misioneros, acomodadas a la más estrecha observancia que se practica en la Seráfica Descalcez, para el Colegio de Propaganda Fide de nuestro Seráfico Padre San Francisco de Pachuca en la Nueva España*, Madrid, imprenta de don Benito Cano, 1791, 150-189. En Google Books se puede obtener una copia completa digitalizada. También se puede consultar en Jorge René González M., *Estatutos y ordenaciones según las bulas que nuestro santísimo padre Inocencio XI expidió para el Colegio de Propaganda Fide*, colección Fuentes, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2010, 108-124.

bierno de las misiones consta de tres elementos: la relación con los indios, el objetivo de su acción y los lineamientos generales del gobierno espiritual y material de las misiones”.<sup>34</sup>

## VARIAS RESPUESTAS, DOS MODELOS

Regresando, más que “ofrecer un nuevo tipo de misión” como señaló David Weber,<sup>35</sup> lo que las autoridades coloniales buscaban era poder hacer realidad que los pueblos de misión se convirtieran en pueblos que generaran riqueza y que de este modo la Corona pudiera salir beneficiada, en un plazo razonable de diez años,<sup>36</sup> con los recursos provenientes de los súbditos tributarios en los nuevos territorios conquistados. Por ello, la propuesta de Escandón para el Nuevo Santander, según Ettinger, iba en el sentido de ir “promoviendo el pueblo como unidad básica fronteriza, en el cual debería de cohabitarse colonos españoles e indios”.<sup>37</sup> A lo que González Salas añade que “Las disposiciones no versan en general sobre el modo de evangelizar o catequizar los naturales, sino más bien sobre el modo de organizar a los indios congregados”.<sup>38</sup>

Es dentro de este esquema que José de Gálvez decidió traspasar o regresar las temporalidades de los soldados comisionados a los franciscanos, y no sólo de las Californias, sino también a los de la Pimería Alta,<sup>39</sup> ya que sin expresarlo directamente se apostó a que los misioneros podrían acortar el tiempo de transformación de misiones a pueblos. Para Weber, Gálvez siguió considerando que las misiones eran instrumentos adecuados de control de los indígenas.<sup>40</sup> Pero era importante que las mismas tuvieran niveles de producción que les permitieran sobrevivir, como lo apuntaba el propio virrey Bucareli en 1776: “es preciso que esas reducciones puedan subsistir por sí en lo

<sup>34</sup> Traslosheros, “Entre religiosos, indios, militares e ilustrados...”, p. 272.

<sup>35</sup> Weber, *Bárbaros...*, p. 110. Traducción propia.

<sup>36</sup> Weber, *Bárbaros...*, p. 108.

<sup>37</sup> Ettinger, “Pueblo, presidio y misión...”, p. 88.

<sup>38</sup> González Salas, *La evangelización en Tamaulipas...*, p. 92.

<sup>39</sup> Decreto de José de Gálvez, Real de Álamos, 3 de junio de 1769, en AHPCM, Santa Cruz de Querétaro, letra K, leg. 14, núm. 10.

<sup>40</sup> Weber, *Bárbaros...*, pp. 122-123.

correspondiente a víveres, y a eso espero que se dedique el celo de los padres misioneros fomentando las siembras y la cría de ganados".<sup>41</sup>

Es por ello que ante el aparente lento avance de la colonización en la Alta California y en la Pimería Alta, desde la perspectiva del gobierno territorial y de los oficiales Felipe de Neve con el apoyo del nuevo comandante de Provincias Internas, Teodoro de Croix,<sup>42</sup>

decidieron aplicar el nuevo método a las nuevas misiones. En 1782, Neve trató de limitar los esfuerzos franciscanos por convertir a los indios chumash en la zona del canal de Santa Bárbara [...]. En 1780, Croix autorizó la construcción de dos asentamientos entre los indios yumas, en el estratégico paso del bajo río Colorado, en el camino desde Sonora a la Alta California.<sup>43</sup>

No obstante, estos esfuerzos fracasaron estrepitosamente con la matanza de los pueblos de San Pedro y San Pablo de Bicuñer, y el de La Purísima Concepción en 1781, rompiendo uno de los más ambiciosos proyectos de expansión colonial en el noroeste, la conexión terrestre entre la Alta California y la Pimería Alta.

En general, por lo menos, en el extremo noroeste novohispano existía una fuerte discusión sobre quién sería el líder de la colonización regional, si los militares o los misioneros, y fue en este contexto que se presentó la idea del nuevo método misional para las Provincias Internas, no por ello es extraño que fuera fray Antonio de los Reyes, desde la Pimería Alta, el que pidiera al virrey motivara la definición de una "nueva" forma de organización para las misiones entre infieles. Así, lo que se puede percibir en un primer acercamiento a las diversas propuestas es que los religiosos franciscanos (Cartagena, Verger,

<sup>41</sup> Citado por Weber, *Bárbaros...*, p. 316, nota 204.

<sup>42</sup> "Y lo cierto es que el entendimiento entre ambos fue tan notable, que el militar y andaluz llegó a sustituir al Caballero de Croix, primer comandante general, cuando el rey le concedió a este último el trono virreinal del Perú en 1781": Salvador Bernabéu Albert, "Estudio introductorio", en Felipe de Neve, *Reglamento para el gobierno de la provincia de California, 1781*, edición de Salvador Bernabéu Albert, Madrid, Ediciones Doce Calles, 1994, 22.

<sup>43</sup> Weber, *Bárbaros...*, p. 123. Traducción libre. Sobre la instalación de dos pueblos con misioneros en las confluencias del río Colorado y el Gila, consultese Magaña, *Indios, soldados y rancheros...*, pp. 182-198.

Ximénez) se centraron en mantener una visión más cercana al denominado “método primitivo” o “método antiguo”,<sup>44</sup> y, por su parte, los funcionarios con experiencias militares (Escandón y Fainí) hicieron énfasis en el control militar de las misiones, además de preferir la colonización por medio de establecimiento de pueblos con colonos y soldados, aunque con el apoyo espiritual de misioneros, pero más en la lógica de la secularización, por ello en su función de curas párrocos.

### LA RESPUESTA FERNANDINA

En el caso específico del documento elaborado por fray Rafael Verger se señala que fue elaborado por instrucciones del “señor fiscal”, que ahora se sabe que se refería a José de Areche. Por ello realizó y presentó “el nuevo método de gobierno espiritual, y temporal, que con parecer de los misioneros más prácticos de este Colegio, [...] más a propósito para el servicio de ambas majestades, adelantamiento de las nuevas conquistas, y estabilidad y aumento de las antiguas”. Para el gobierno espiritual, Verger decidió exponer “puntualmente el método de gobierno que practicaron los misioneros de este apostólico colegio en las misiones de Sierra Gorda”.<sup>45</sup> Es de señalar que para las autoridades franciscanas de ese momento, consideraban que el citado método se basaba en las experiencias primeras en Texas, las cuales luego aplicaron en la Sierra Gorda, y de ahí en las Californias.<sup>46</sup>

En cuanto al gobierno temporal, Verger inicia con una larga exposición, por lo menos desde el punto cinco hasta el diez, en que es enfático al señalar que:

<sup>44</sup> “En la época posterior a su expulsión [de los jesuitas] significaba que los frailes franciscanos tenían bajo su administración los bienes misionales y una gran injerencia en la vida de los indios, aunque la corrección se dejó en manos de sus propios justicias o de los justicias españoles”: José Marcos Medina Bustos, “El gobierno indígena en los pueblos de misión de la provincia de Sonora en la etapa posterior a la expulsión de los jesuitas”, en José Rómulo Félix Gastélum y Raquel Padilla Ramos, comps., *Misiones del noroeste de México. Origen y destino 2006*, Hermosillo, Conaculta, Fondo Regional para la Cultura y las Artes, 2011, 70.

<sup>45</sup> AGN, Provincias Internas, vol. 152, exp. 5, ff. 527-553.

<sup>46</sup> Fray Francisco Palou, *Junípero Serra y las misiones de California*, edición de José Luis Anta Félez, Madrid, Promo Libros, 2003, 60.

Mas como vuestra excelencia me manda declare lo que siento en el particular formando el nuevo método de gobierno arriba referido en el modo, que mejor me parezca, y dicte mi celo, digo resolutoriamente: que de ninguna manera conviene al bien del Estado y de los pobres neófitos, y gentiles, que las temporalidades de las misiones, corran al cargo de comisionados reales, caudillos, tenientes, tropa. Y por consiguiente deberán correr con lo dicho los padres misioneros, pues no hay otros que lo puedan ejecutar; ejerciendo en nombre de su majestad (que Dios guarde) el oficio de tutores, y curadores, de sus nuevos y desvalidos vasallos.<sup>47</sup>

Pero también se esboza el continuo conflicto de poderes entre militares y misioneros frente a los indios congregados, llegando a manejarse una figura retórica muy interesante sobre los primeros tiempos de la conquista de la Nueva España:

A los principios de la conquista, considerando, el nominado e invicto Hernán Cortes, lo que importaba [era] que los naturales respetasen a los apostólicos predicadores, y formasen en su mente el concepto, que convenía de sus personas, para que recibiesen con gusto, y amor la ley de Cristo nuestro bien, que les habían de predicar. Salió a recibirlos la primera vez a la calzada de Tepeyac (que ahora llamamos de Guadalupe) e hincado de rodillas, besó la mano a todos, y dijo a los indios por su intérprete: “aunque, yo estoy en nombre del emperador, gobierno los cuerpos, pero estos padres vienen en nombre de la cabeza de la Iglesia, que gobierna las almas, con autoridad del mismo Dios, que adoramos, para encaminarlas a su gloria. Todo lo que los padres mandaren, obedeceréis, y yo he de ser el primero que los obedezca”.<sup>48</sup>

Lo que obviamente no se presentaba en las Californias con las autoridades militares y los soldados, ya que como señala Verger, por información de los misioneros, los soldados de las escoltas misionales se dedicaban a decirles a los indios “Que no pidan licencia a los padres para nada. Que no los pueden castigar, ni hacer

<sup>47</sup> AGN, Provincias Internas, vol. 152, exp. 5, ff. 527-553.

<sup>48</sup> AGN, Provincias Internas, vol. 152, exp. 5, ff. 527-553.

perjuicio alguno. Que su autoridad sólo se extiende a confesar, a decir misa, y nada más".<sup>49</sup> En cuanto a la discusión ya expuesta de que si los soldados sólo servían para el resguardo de los misioneros, de los neófitos o indios congregados, así como de sus bienes, el propio fray Rafael Verger consideraba que en realidad la conquista de la Alta California la podían hacer sin su apoyo como en el caso de la fundación misional de San Gabriel que se realizó con la ayuda de un lienzo de la Santísima Virgen de los Dolores, indicando que se logró "con la dicha demostración sin el uso de las otras armas, de que los gentiles hacían, poco o ningún aprecio".<sup>50</sup> No obstante, en la práctica diaria eran muy necesarios los soldados frente a los múltiples indígenas del área central de las Californias y de la Alta California.

Por último, para cerrar estas iniciales reflexiones y pasar al documento elaborado por fray Rafael Verger, pero mostrando una posible línea de investigación sobre este tema y no sólo una sola respuesta a la solicitud de Bucareli, se coincide con Traslosheros, cuando señala que:

Los planes de buen gobierno de misiones y la reforma al colegio apostólico de Pachuca parecen marcar el final de una vieja tradición fundada en ideales y horizontes utópicos universales, renacentistas y medievales, y ser el principio de una historia cuyo desenlace se daría casi un siglo después con la consolidación del Estado nacional de corte liberal, cuyo impulso secularizador acalló la voz y acción de los misioneros y la de los indios del norte de México y hoy suroeste de Estados Unidos.<sup>51</sup>

## DOCUMENTO

Archivo General de la Nación, *Provincias internas*, vol. 152, exp. 5, f. 527-553, ciudad de México, 15 de noviembre de 1772, "Copia del informe del R.P. Guardián de San Fernando".

<sup>49</sup> AGN, Provincias Internas, vol. 152, exp. 5, ff. 527-553.

<sup>50</sup> AGN, Provincias Internas, vol. 152, exp. 5, ff. 527-553.

<sup>51</sup> Traslosheros, "Entre religiosos, indios, militares e ilustrados...", p. 276.

*Sobre nuevo método de Gobierno espiritual de misiones de Californias.*

Excelentísimo Señor: Señor: Acompaña a ésta, la lista de los Religiosos, y Monasterios, que al presente tiene esta Provincia de Religiosos Franciscanos de Michoacán, la que vuestra excelencia por carta de 9 del septiembre pasado se sirvió ordenarme, le dirigiera, en cumplimiento de las Leyes, que cita el señor Fiscal, en el parecer que vuestra excelencia se sirve relacionarme. Luego que la recibí me dispuse gustoso; a ejecutar los justísimos preceptos de vuestra excelencia y solo ha habido la atención necesaria, para formar la citada lista.

Al mismo tiempo me hallaba en disposición de formar según mi dictamen, el Plan, o Apuntamientos, para el nuevo Gobierno, que el celo, y vigilancia de vuestra excelencia intenta establecer, en las Misiones, y Conversiones de esta América, y el que me tenía pedido por Carta del 2 del citado Septiembre, que recibí con mi mayor respeto, y veneración; pero advirtiendo que las Misiones que esta Provincia tiene son por la mayor parte de muy antiguas, y Poblaciones formadas, pues solo tres son nuevas, y Conversiones vivas de Infieles, hallándose las demás, con toda la Policía, e Instrucciones, que pueden desearse en los Neófitos, y haciéndome también cargo, de que las advertencias, que pudiera producir mi limitado juicio no eran, adaptables a las tres Misiones Sobre dichas, por faltarme a causa de ser tan recientemente encargadas a esta Provincia, el necesario conocimiento de las Calidades, Climas, y Condiciones, de aquellos Países, de la índole de sus naturales; y las Instrucciones, que pudieran franquearme algunos Misioneros prácticos, por ser todos los que se hallan empleados en ellas, nuevamente introducidos, suspendí el molestar la superior atención de vuestra excelencia con mis inútiles reflexiones, esperando el que instruida la superioridad de vuestra excelencia por conductos, y órganos más proporcionados, asiente el nuevo método, que sea capaz de desempeñar el religioso celo que vuestra excelencia manifiesta por estas acertadas providencias de la Propagación del Evangelio, y servicio de nuestro Católico Monarca. Así lo espero, prometiendo procurar la más exacta observancia, a lo que la dignación de vuestra excelencia dispusiere, en las

Misiones de mi Cargo, las que al presente se gobiernan, en cuanto la fragilidad humana permite según el método primitivo, que tan justamente recomienda el Señor Fiscal; modificado por ese Superior Gobierno, en varias ocasiones, y últimamente en la visita, y reconocimiento de la Colonia de la Nueva Santander.

Deseo a vuestra excelencia la mejor Salud, en cuyo beneficio pido a Dios que su vida para bien de estos Reinos muchos años. Querétaro, y octubre 2 de 1772: Excelentísimo Señor: mi Señor: B. L. M. de vuestra excelencia su más afecto, y reconocido súbdito, servidor y Capellán que le venera: Fr. Antonio Fernández: Excelentísimo Señor: Virrey Don Antonio Bucareli y Ursúa.....

Excelentísimo Señor: Recibo con toda veneración el Superior orden de vuestra excelencia de dos del corriente con la adjunta Copia del dictamen dado por el Señor Fiscal en 13 de Julio último, en cuyo obedecimiento con toda la posible brevedad presentare a vuestra excelencia el nuevo método de gobierno Espiritual, y Temporal, que con parecer de los Misioneros más prácticos de este Colegio, estimare mi pequeñez, más a propósito para el servicio de ambas Majestades, adelantamiento de las nuevas Conquistas, y estabilidad y aumento de las antiguas. Dios nuestro señor que a vuestra excelencia muchos años en su Santo amor: De este su Colegio de San Fernando de México, y Septiembre 1º de 1772. B. L. M. de vuestra excelencia su más rendido, y afecto Capellán: fray Rafael Verger.....

1. Excelentísimo Señor: Obedeciendo con todo rendimiento, y singular complacencia, el superior orden de vuestra excelencia de dos de septiembre último, en que me preceptúa, que con Consulta de los Misioneros, más antiguos, prácticos, y experimentados de este Apostólico Colegio de el Señor San Fernando de México, forme en el modo que mejor me parezca, un nuevo método de Gobierno Espiritual, y Temporal, propio, y conveniente, para el mejor y más sólido Establecimiento de las Misiones, en las Provincias internas, frontera de Indios Gentiles,

teniendo presente los puntos que el Señor Fiscal de Su Majestad expuso en el dictamen, que presento a vuestra excelencia con fecha de trece del inmediato Julio digo

S. I

2. Que para afianzar (en cuanto a la humana diligencia) el establecimiento de nuevas Misiones, en las fronteras del Gentilismo, importa mucho no poner mano en fundación alguna, hasta que este pronto todo lo perteneciente, y que se ha acostumbrado a dar para estas empresas, y que los Padres Misioneros, con sus dulces exhortaciones, donecillos, y bujerías, tengan granjeada la voluntad de los Gentiles, para que reciban nuestra Santa Ley, y se sujeten a nuestro Católico Monarca; prometiéndoles que Su Majestad los ampararía, y defendería de sus enemigos. Y esto con toda claridad y distinción de modo que así los Indios, cómo los nuestros queden bien cerciorados de este importantísimo contrato, que debe celebrar el Capitán, o Jefe de la Escolta, en nombre de Su Majestad (que Dios guarde) con la debida licencia de este Superior Gobierno. Y a consecuencia de esto deben ir los Soldados (los únicos son los de Cuera) correspondientes en número y calidad, bien equipados, y proveídos de todo lo necesario, según lo exigiere los parajes, y tierras de los Gentiles. También se debe mirar con toda Circunspección y diligencia las que sean más proporcionadas para la subsistencia de las nuevas Poblaciones: Evitando con estos la mudanza de sitios, que a más de acarrear muchos gastos, suelen ser origen de inquietudes en todas.
3. Fijado ya el Estandarte de la Santa Cruz y sujetos los Indios a nuestro Católico Monarca, fabricada una pobre Iglesia, que suele ser de palizada y Zacate, resguardados los Misioneros, y Soldados, en unas pobres Chozas, y estacada, que sirve de Presidio, debe ser el principal cuidado, empezar desde luego a laborear las tierras, y sembrar todas las semillas necesarias para el sustento de todos los dichos y para poder atraer a los demás Gentiles Círcunvecinos, pues la experiencia ha enseñado, y nos dicta diariamente; que el primer Sermón con que estos infelices barbaron

se reducen a nuestra Santa Fe, y a la obediencia de nuestro Monarca, es la comida, y el vestido, con que se les cubre su vergonzosa desnudez; pudiendo decir, que a estos en cierto modo la fe les entra por la boca. Para poder practicar esto es indispensable llevar algunas familias convertidas, y que los Soldados según les permitieren sus ejercicios, cooperen con su ejemplo industriando, e induciendo a los recién convertidos al trabajo tan necesario, como útil, para la subsistencia de los Pueblos.

4. La grande dificultad que en el día ocurre, se versa, sobre quien deba guardar estas cosechas, o bienes temporales procurando su aumento, y distribuyéndolo a los dichos Neófitos, y Gentiles. Debemos suponer que éstos por su natural desidia, barbarie, e inconsideración, son incapaces de tal empleo, así nos lo enseña la experiencia. Y no será difícil de persuadirlo, al que atentamente considerase, la suma infelicidad, y miseria de los que llevan más de doscientos años de convertidos. Pues los vemos generalísimamente sin tierras, sin bienes, sin vestido, y son muy raros los que piensan en mañana. Por lo que debemos considerar, a los referidos, como Pupilos, necesitados de Tutores, que cuiden de los sobre dichos bienes, y personas.
5. A mi corto entender, no conviene en manera alguna, al Real servicio, poner dichas cosas al cargo de Comisionados Reales, o Caudillos, por los graves inconvenientes que se han experimentado en distintos tiempos, y lugares con este modo de gobierno. En los cinco, o seis primeros años que las Misiones de Sierra Gorda corrieron al cuidado de este Colegio, solamente en lo Espiritual, y en lo temporal, al de los Caudillos, Capitanes, y tenientes, se vio, que estos ocupaban a los Indios en el Servicio de sus Casas, Custodia de sus ganados, sin darles salario alguno, se aprovechaban de las tierras de las Misiones, para sembrar sus milpas particulares, quitándolas a los pobres Indios, y obligándoles a contribuir con donecillos, a titulo de que eran sus superiores, y les administraban Justicia. De lo cual resultaba, que muchos se huían a los Cerros, y los que quedaban en las Misiones se mostraban muy broncos, indóciles, ásperos, y descontentos, sin poder adelantar cosa alguna en lo espiritual. Igual

fortuna corrieron las de la Península de la California, en los seis meses y días, que estuvieron sus temporalidades a cargo de los Comisionados Reales después de la Expulsión de los Padres Jesuitas, pues en este corto tiempo (como representé a vuestra excelencia en el memorial de veinte y dos de Diciembre último) hubo Comisionado que mató en su Misión seiscientas Reses, otros 400, otros 300, siendo igual el destrozo en los demás efectos de manera, que según iban (escribió el Padre Presidente fray Francisco Palou) dentro de un año podía temerse se acabasen las Misiones.

6. En el citado Memorial exprese lo referido de Californias con total indiferencia para que la alta justificación de vuestra excelencia determinase lo que tuviese por más conveniente, y con la misma lo reproduzco ahora. Mas como vuestra excelencia me manda declare lo que siento en el particular formando el nuevo método de gobierno arriba referido en el modo, que mejor me parezca, y dicte mi celo, digo resolutoriamente: Que de ninguna manera conviene al bien del Estado y de los pobres Neófitos, y Gentiles, que las Temporalidades de las Misiones, corran al Cargado de Comisionados Reales, Caudillos, Tenientes, etc. Y por consiguiente deberán correr con lo dicho los Padres Misioneros, pues no hay otros que lo puedan ejecutar; ejerciendo en nombre de Su Majestad (que Dios guarde) el Oficio de Tutores, y Curaidores, de sus nuevos y desvalidos Vasallos, en el modo que lacónicamente expresaré luego. De este sentir son todos los Padres Misioneros, prácticos, y antiguos de este Colegio. Y me lo envió firmado de su puño el Padre Presidente Fray Francisco Palou, en el párrafo once de la quinta Carta, que acompaña el precitado Memorial, diciéndome

“Si no viene alguna providencia dura, que le dé a entender (al Gobernador) que el gobierno de las de las Misiones es privativo de los Padres, ciertamente se pierden estas, y no se lograra alguna nueva. Estos dos Comandantes (habla del Gobernador de Californias, y del Capitán [Pedro] Fages) están tan bien unidos, y a una, pretendiendo estrecharnos a solo decir

Misa, y Predicar y esto, como, ya cuando los dichos Señores quisieren, y nada más, y que lo que toca a los Indios, y Misiones es privativo del gobierno. Y si así ha de ser más vale que nos retiremos al Colegio, y que el Rey no haga gastos superfluos, sin esperanza de adelantar la fe católica, ni sus Dominios, son puntos estos (Reverendo Padre Guardián) de mucha consideración, y si al principio no se representan, cuando se quiera atajar, no se podrá. Y así en el nombre de todos los Religiosos desterrados en este rincón del Mundo para honra de ese Apostólico Colegio. Suplico a vuestra reverencia tome con todo empeño el procurar el remedio.”

7. De este mismo parecer fueron el Teniente General Don José de Gálvez, desamparando el sentir contrario, desengaños por sus oculares experiencias. El segundo, habiendo llegado a la Península de la California, y visto el destrozo, que habían hecho en los ganados, y efectos de las Misiones los Comisionados Reales lamentándose tiernamente con el nominado Padre Presidente fray Francisco Palou, le remitió los Correspondientes Decretos para que dichos Comisionados entregasen al instante las temporalidades de las Misiones, a la dirección de los Padres Misioneros , y que estos corriesen con su gobierno económico, y Civil, reservando solamente las causas de Sangre al Gobernador, y el dar el bastón a los Indios Gobernadores, como dije en el citado Memorial al principio del párrafo tercero, y lo refiere dicho Padre Palou, en el número doce de la dicha Carta del número quinto, y consta también de las instrucciones que dejó firmadas de su mano el sobredicho Señor Visitador, que se hallarán en ese Superior Gobierno. El primero habiendo reconocido el ningún adelantamiento de las Misiones, que fundó en Sierra Gorda, corriendo con el gobierno temporal los Caudillos, Capitanes, Tenientes, etc., como lo ordenó al principio de su fundación mandó lo mismo que el antecedente. Y acreditó la Experiencia, ser este ser el mejor, y más conveniente Gobierno para los felices progresos, y aumentos Espirituales, y Temporales de las expresadas Misiones, pues desde luego comenzaron los Indios a demos-

trarse más tratables, y dóciles, se pudieron trabajar Iglesias de Cal y canto, con Bóvedas en todas ellas; adornadas con sus correspondientes altares, y colaterales, ornamentos, y vasos sagrados, etc., se levantaban abundantes Cosechas; de modo que del Sobrante de ellas, se vestían los Indios; y se proveían de ganado mayor, y menor, etc. y en una palabra se pusieron en tal estado de perfección que en poco más, o menos de veinte y tres años de este modo de gobierno, eran envidiadas de los Señores Curas circunvecinos, y por fin se entregaron el año de Setenta al Ilustrísimo Señor Arzobispo don Francisco Antonio Lorenzana, para erigirlas en Curatos, como lo ejecutó dando las gracias a este Apostólico Colegio, de el esmero Celo Apostólico, y desinterés, con que nos manejamos, igualmente en recibirlas en su infancia, que al dejarlas, en su mayor auge, y perfección.

8. Y si yo no me engaño (Señor Excelentísimo) a más de lo dicho convence la razón, ser este modo de Gobierno, el mejor, el más proporcionado para los mayores aumentos, progresos, estabilidad, y firmeza de las Misiones. Porque ¿cómo creeremos, que un Gobernador de Provincia, o Capitán de Presidio, o Teniente de Partido, Caudillo, o Comisionado, que si no está por fuerza en las Misiones, las habita con la mira del sueldo, o de hacer caudal: Como creeremos, digo, que estos miren con más desinterés, amor, y cuidado el bien de las Misiones, que los Misioneros, que de su Espontánea voluntad, dejan el apacible retiro de sus Celdas, sus tierras, y comodidades, sin más ahínco que el bien de aquellos infelices, sirviendo en ello a ambas Majestades? Yo digo de mí, que no lo puedo creer. Escrupulizan algunos, que los Religiosos se entrometan en cuidados temporales de los Indios, y que los castiguen con azotes, cuando faltan a la Doctrina, y demás asistencias de las Misiones, pareciéndoles, que lo primero es impropio de su Estado, y que en lo segundo usurpan la Jurisdicción Real. Más fácilmente se desvanecerán estos temores si consideran la utilidad que resulta del dicho manejo, a la universal Iglesia, a la Corona, y a los infelices, y bárbaros Gentiles. Y que por semejantes fines, y causas, acostumbra dispensar la Silla Apostólica en los más característicos, y rigurosos precep-

tos de las Religiones. Pues aun los Padres Capuchinos concede el manejo del dinero, y a los demás Misioneros el dejar el Hábito, y vestirse de Seculares, cuando lo exige la necesidad, conmutarles el oficio Divino, etc. Y si reflejamos atentamente que los misioneros no proceden en todo lo dicho de su autoridad propia, sino en nombre del Rey, cuando tiene por conveniente ponerlos por Tutores, y Curadores, de los dichos Neófitos, y Gentiles, verán claramente cuan vano es el temor de que se perjudique la Jurisdicción Real.

9. Es verdad Señor Excelentísimo, que la Ley sexta del libro primero, título trece de las Recopiladas, prohíben estas, y otras cosas a los Curas Doctrineros, Clérigos, y Religiosos. Pero estos son Pastores de Indios Civilizados, y carecen del título de Tutores y Curadores, por lo que no tiene lugar en nuestro caso. Y si damos fe a lo que nos dicen los Historiadores Patricios de este Reino [Al margen: Teatro Americano de Betancourt 4<sup>a</sup> parte, Tratado 1º Capítulo 1º, folio 2.], deberemos confesar, que desde el principio de la Conquista, se valieron del medio de los azotes, aquellos primeros Varones Apostólicos que plantaron la fe de Jesucristo en este nuevo Mundo, para hacer cumplir a los Indios, con las obligaciones del Cristianismo; y aunque el insigne y nunca bastantemente aplaudido Hernán Cortes, se sujetó de su noble, y Cristiana Voluntad a este género de Castigo, para enseñar con su ejemplo a los nuevos Cristianos, el rendimiento; y promptitud [*sic*], con que debían obedecer a sus Padres Espirituales, desde luego conocieron aquellos primeros Misioneros, que para el genio, e índole de los Indios no basta la corrección de palabras, así lo dicen los Autores que tratan de este punto. Así lo determinó el Concilio Limense tercero, Act. 4 Capítulo 7 y 8. Y así nos lo enseña la experiencia con los casos que están pasando en el día, pues en la Misión de San Ignacio de Californias, por haber publicado el señor Gobernador, que los Padres no pueden castigar a los Indios, tuvieron la osadía de matar como cuatrocientas Cabezas de ganado menor. Y haciéndoles Cargo los Padres de este destrozo, respondieron: Como sabemos que no nos puedes castigar, lo hicimos. En la de Loreto, no

quisieron responder las Indias a la Letanía de Nuestra Señora, que se acostumbra Cantar todos los sábados. Y reprehendiéndolas [*sic*] el Padre, respondieron con ponerse a reír, sin hacer caso alguno. De este modo viven amancebados, y en sus vicios; y como me dice el Padre lamentándose de que no lo puede remediar, están como Moros, sin Señor, y es mucho lo que se ha perdido el respecto, y obediencia a sus Ministros, en todas las de aquella Península.

10. Tengo presentes, las leyes y Reales Cédulas de los Católicos Monarcas, que desde el principio de la Conquista, tan piadosas como justamente, mandan el buen trato de estos naturales, y la dulzura, y amor con que se deben manejar. Pero el Castigarles con moderación sus excesos, lejos de oponerse a tan Santas, como piadosas ordenanzas, es cumplimiento de ellas, y de lo que nos manda el mismo Dios, pues dice por el Eclesiástico: *Qui diligit filium sutum, asiduat illi flagela* [Al marge: Eclesº 30, v1]. Y en los Proverbios: *Qui parcit virge, dilu filium suum* [Al margen: Provº 13, v24]. En lo que se debe manifestar el amor y dulzura para con estos desvalidos es en procurarles su bien Espiritual, afeándoles sus vicios, y haciéndoles observar la Ley Santa de Dios nuestro Señor, con sana, y saludable Doctrina, y con el buen ejemplo. Y también en lo Temporal, no quitándoles sus tierras, bienes, y mujeres, no aprovechándose de su sudor, y trabajo sin pagarles su jornal, no tratándoles peor que a Esclavos, siendo libres. Este amor (Señor Excelentísimo) y el que los Padres Misioneros, desean ver practicado, de todos los que les acompañan en las Espirituales Conquistas.

## S. II

11. A consecuencia de todo lo dicho expongo puntualmente el método de Gobierno que practicaron los Misioneros de este Apostólico Colegio, en las Misiones de Sierra Gorda, después de los cinco, o seis primeros años, que las tuvieron a su cargo; pareciéndome el más propio, y conveniente para los expresados fines; autorizado, y comprobado con la feliz experiencia,

de haber en pocos años reducido a Pueblos formales, los Indianos, que andaban desunidos, errantes, y hambrientos por los cerros, civilizados, e instruidos en vida política, y Cristiana, con los Copiosos bienes Temporales, a más de lo referido, como consta de los Documentos, que se hallarán en ese Superior Gobierno.

## GOBIERNO ESPIRITUAL

12. Salido el Sol, se congregaban en la Iglesia todos los días, sin faltar alguno, los Indianos e Indianas, Cristianos, y Catecúmenos. Y los Padres por si mismos les rezaban, y explicaban en castellano las oraciones, y el Texto de la Doctrina Cristiana repitiendo esta diligencia, con los niños, y niñas de cinco años arriba, después que los grandes habían salido de la Iglesia. Lo mismo se practicaba, con los dichos niños por la tarde antes de ponerse el sol, sin permitir que ninguno faltase a este Santo ejercicio. Los Catecúmenos, los que se habían de Casar, o cumplir con el precepto anual de la Confesión, acudían por mañana y tarde a la Misión. Y allí eran instruidos en la Doctrina Cristiana, antes de recibir los referidos Santos Sacramentos. Lo mismo se efectuaba con los que la olvidaban, sin embargo del diario ejercicio. Los días de fiesta observaban con grande vigilancia que ninguno faltase a la Misa del Pueblo, ni a la Plática, con que al tiempo de ella les explicaban el Evangelio o los Misterios de nuestra Santa fe, acomodándose con prudencia, y discreción a la rudeza, y necesidad de ellos. Acabada la Misa el Misionero (por el Padrón que todos tenían) los llamaba por si nombre, y llegaban uno, a uno, a besarle la mano, con lo que reconocía si faltaba alguno de ellos. A los más Capaces, y hábiles, exhortaban a la frecuencia de los Santos Sacramentos, a más del cumplimiento de la Iglesia, y a oír Misa, los días que no eran de precepto, dejándolos siempre en su libertad. En sus enfermedades los visitaban a menudo, procurando fuesen airados, y asistidos, según los permitían aquellas tierras, y con mayor cuidado, que recibiesen los Santos Sacramentos de que eran Capaces, hallándose presentes

para auxiliarlos en su muerte. Así mismo ponían grande esmero, en componerlos en sus enemistades, y litigios, enseñándoles a vivir unidos, en la paz, y Caridad cristiana sin permitir Escáculos, o malos ejemplos en sus misiones.

## GOBIERNO TEMPORAL

13. Habiendo escogido para cada una de las Misiones, el sitio que pareció más cómodo, y a propósito, para la fundación, y permanencia de los Pueblos, procuraron los Padres unir, y congregar a los Indios que pudieron, cada uno en su respectivo paraje, cuidando viviesen las familias separadas en sus pobres Chozas, y con la ayuda de tres, o cuatro dichas, que fueron a la fundación de los antiguos Pueblos, y de los Soldados, comenzaron las siembras de semillas, como de maíz, frijol, lenteja, etc., se fabricaron trojes de Comunidad, en que recogían los frutos, cosechas de aquellas, con lo que daban diaria, o semanariamente la ración proporcionada (según la posibilidad de cada Misión) a sus nuevos hijos, cuando estas a fuerza de exquisitas diligencias, y bendición del Cielo, fueron abundantes, de modo, que sobraba para la manutención de todos por dirección de los Padres Misioneros, vendían los Indios las Semillas, que no necesitaban, y de su propio precio se compraron Yuntas, Mulas, Caballos, etc., y se llevaban de México fresadas, cambayas, y ropa para vestirse, señalando siempre a los Labradores con alguna casa particular, así para remunerarles su especial trabajo, como también para que a su vista los demás se inclinases, con más suavidad a este ejercicio, que es el más duro. A esta importantísima diligencia aplicaban también a las Mujeres, y se llevaban también a los muchachos, señalándoles a todos las tareas correspondientes a las fuerzas, y capacidad de cada uno, y procurando apartarlas de la ociosidad en que se habían criado, y envejecido. Asistiendo siempre uno de los Padres personalmente en las labores, y no era menor su vigilancia, bien necesaria, cuando las Milpas estaban piloteando, en que no las destruyesen, por ser muy aficionados a comer Elotes Crudos, y Cocidos.

14. A este cuidado, se siguió, el habilitar aquellos naturales en todo género de Oficios mecánicos, como Albañiles, Carpinteros, Herrereros, Doradores, Pintores, etc. Y a las mujeres a los correspondientes a su sexo, como hilar, coser, tejer, bordar, etc. Y se aplicaron de tal modo a sus respectivos oficios que coadyuvaron mucho a la fábrica de las Iglesias y adorar sus Colaterales. Así mismo les industriaron [*sic*] a Comerciar (como lo hacían) en Zimapán, Huasteca, Río Verde, y otras partes, vendiendo lo que cogían de sus particulares Cosechas, como Chile Cascabelillo, Petates finos, Cuerdas, Plátanos, Pipián, Petaquitas, Otates, Redes, o Taleguillas de Pita fina para guardar Dinero: y para que no los engañaran, o convirtieran los precios en embriagueces, les hacían enseñar lo que llevaban, les decían el precio en que habían de vender, y en lo que debían emplearlo, para aumentar sus bienes. Cuando en las Misiones había algún Escándalo, o pecado público, sin ruido, ni alboroto lo remediaban: y como tutores, y Maestros de la Caridad, y demás virtudes, instruían a los Indios gobernadores para que castigaran los excesos que pedían este medio, según su calidad y circunstancias. Pero no permitían que lo ejecutasen de su orden, y sin hallarse alguno de los padres presente, para que no se excediesen en el castigo paternal y caritativo. También advertían a los dichos Gobernadores, que para los delitos de mayor gravedad, como homicidios, etc., o debían acudir a los Jueces Reales de partido, para que procediesen, como lo pedía la Justicia. Este (Señor Excelentísimo) compendiosamente es el método de Gobierno que los Misioneros de este Apostólico Colegio de Propaganda fide del Señor San Fernando de México, practicaron en las sobre dichas Misiones de Sierra Gorda, con el feliz éxito, que queda expresado, y lo propongo a vuestra excelencia por parecerme el más proporcionado, para el restablecimiento de las Misiones, para el alivio y quietud de los miserables Neófitos, para el feliz progreso de las nuevas Conquistas, para el mayor aumento de nuestra Religión Santa, para el honor de la nación, y para poner los límites del dominio del Rey en los verdaderos extremos de esta América Septentrional, como justa, y piadosamente, pide el Señor Fiscal.

### S. III

15. Las razones, y fundamentos referidos, me obligan a preferir este método de Gobierno, a cualquiera otro. Y prueban claramente, que las Conquistas Espirituales del día, no pueden correr con aquella rapidez, que se experimentó al principio de ellas. Cuando entró en estos Reinos Hernán Cortes halló lugares, Ciudades y Pueblos, bien formados, Civilizados, y abastecidos de todo lo necesario, como lo dicen las Historias, no faltándoles otra cosa, que el conocimiento del verdadero Dios, y de su Santa Ley, con que le debían servir, amar, adorar, y reverenciar. Pero a los Gentiles, que pretendemos Conquistar, les falta todo lo referido, pues andan por lo general desnudos, y vagantes en sus intrincados montes, y dilatados Valles. No alzas más Cosechas, que las que producen los naturales Yerbas de los Campos, las frutas silvestres de los Árboles, y la Caza que mañosamente consiguen con sus flechas, diferenciándose muy poco de los Brutos irracionales. Y por consiguiente a más del trabajo de Civilizarlos, e instruirlos en la vida política, y racional, es preciso apartarlos de la emvejida *[sic]* ociosidad, en que se han criado, haciendoles cultivar sus tierras, sembrar las semillas útiles, guardar sus frutos, y como a los primeros imponerles en la Ley Santa de Dios. Lo que no se puede conseguir tan brevemente como se apetece.
16. Es verdad se adelantaran algo más, si la sospecha que tiene el Señor Fiscal, de que nos podemos haber separado, del método, y reglas, que observaron los primeros Conquistadores, y Missioneros, no fuese realidad, y cosa cierta; como para mí lo es. A los principios de la Conquista, considerando, el nominado e invicto Hernán Cortes, lo que importaba, que los naturales respectasen a los Apostólicos Predicadores, y formasen en su mente el concepto, que convenía de sus personas, para que recibiesen con gusto, y amor la Ley de Cristo nuestro bien, que les habían de Predicar: Salió a recibirlos la primera vez a la Calzada de Tepayac (que ahora llamamos de Guadalupe) e hincado de rodillas, besó la mano a todos, y dijo a los Indios por su Intérprete: “Aunque, yo estoy en nombre del Emperador, gobierno los

Cuerpos, pero estos Padres vienen en nombre de la Cabeza de la Iglesia, que gobierna las Almas, con autoridad del mismo Dios, que adoramos, para encaminarlas a su Gloria. Todo lo que los Padres mandaren, obedeceréis, y yo he de ser el primero que los obedezca". Y a mí me dicen los Padres Misioneros en repetidas Cartas, que el primer cuidado de algunos Jefes, es decir a los Indios: Que no pidan licencia a los Padres para nada. Que no los pueden castigar, ni hacer perjuicio alguno: Que su autoridad solo se extiende, a confesar, a decir Misa, y nada más. Con esto los Indios forman un bajísimo concepto de los Padres no los respectan, ni miran como Ministros de Dios. Pues ¿cómo recibirán la Ley que les Predican?, ya se deja entender, y la experiencia nos enseña, que los ya convertidos, viven en sus vicios con toda libertad, burlándose de la Corrección de los Padres y faltando sin vergüenza alguna a las obligaciones en que los han impuesto, y así precisamente se atrasan las Misiones fundadas, y las nuevas, no pueden Correr con la velocidad, que al principio de la Conquista, por habernos separado de los antiguos, en un punto tan importante, y necesario.

17. En otro, sí, me parece nos debemos separar de los primeros Conquistadores. Entraron estos a fuerza de armas, y después comenzaron los Padres: más en el día, para la mayor facilidad, y buen éxito dela extensión de la fe Católica, y de la Monarquía, deben ir por delante los Padres desengaño a los Gentiles, atrayéndolos con suavidad, y dulzura a la Ley Santa que profesamos, y a la obediencia de nuestro Católico Monarca, como lo exprese al principio. Y los soldados solo deben servir para el resguardo de los dichos Padres; de los Indios que se convierten de la Misión, y de sus bienes. Y es muy necesario, que estos sean de buena vida, costumbres, para que no escandalicen con su mal proceder; a los Gentiles, Catecúmenos, y Cristianos nuevos; por lo que no conviene que vayan forzados.
18. Algunos de ellos suelen congeniar más que otros con los Misioneros; y con facilidad y amor, ayudan en todo lo que pueden a las maniobras, y se adelante mucho en lo temporal, y Espiritual. Pero algunos Jefes, o por falta de Consideración, o por ostentar

su poder, y ciertamente por sugestión del enemigo, quitan estos, y ponen otros, que con su mal vivir destruyen lo conseguido, o a lo menos no queriendo trabajar retardan los progresos de las Misiones. Esto sucede frecuentemente, y es de mucho descon-suelo para los Misioneros. Y acaba de pasar en la de San Antonio de Padua situada veinte y cinco leguas antes de Monterrey, fundose [sic] esta, el día veinte y uno de Julio de setenta, y uno, con la escolta de diez hombres, compuesta de tres soldados de Cue-rra, cuatro voluntarios, tres Marineros, y dos Indios sirvientes de la California. Todos se aplicaron al trabajo, hasta el mes de No-viembre en que el Capitán de Monterrey, mudó parte de la Es-colta, poniendo unos sujetos de tal calidad que desde entonces, ni ellos ni los demás ayudaron en casa alguna de la Misión. Y añade el Padre Predicador fray Miguel Pieras, ministro de la di-chia: “Yo me contentara con que fuesen Cristianos, aunque no trabajasen, y que no diesen mal ejemplo a los Gentiles. Pero ni aun eso se puede lograr.”

19. Para ocurrir a estos perniciosismos [sic] daños, que ya tienen canas, mandaron los antecesores de vuestra excelencia a los Ca-pitanes Gobernadores, y demás Cabos, diesen a los Misioneros, para la asistencia de sus personas, y escolta de sus Misiones, aquellos Soldados que parecieren al propósito de los Padres y que los mudasen, cada, y cuando lo pidiesen, como se podrá ver en dos Decretos de los Excelentísimos Señores Marqués de Va-lero, y Duque de la Conquista. El primero dice así:

“Por el presente mando, a los Capitanes, Gobernadores, y de-más Cabos de la Provincia de los Tejas, cuiden y miren igual-mente a todas las Misiones de los dos Colegios de la Santa Cruz de Querétaro, y Nuestra Señora de Guadalupe de los Zacatecas en escolta, y en todo lo demás. Y aquellos Soldados, que parecieren al propósito de los Padres, para la Compañía, y asistencia de sus personas, les den los Cabos, como los Pa-dres los pidieren, por el buen ejemplo, que allí se requiere: y todos ellos, y los demás, harán, cuanto en servicio de las Mi-siones se ofreciere, sin poner en ello, escusa, ni embarazo, por

convenir al de ambas Majestades. México, y Enero 31 del 1719. Marqués de Valero. Por mandado de Su Excelencia, Antonio Avilés.”

El segundo es del el tenor siguiente:

“Por el presente mando al referido Capitán Don Gabriel Costales, que los Soldados que pusiere en las citadas Misiones, sean hábiles, aptos, y equipados del todo, para que puedan asistir a el seguro, asistencia, y resguardo de las Misiones, en la forma que ha sido costumbre, siendo estos, los que los Padres Misioneros de ellas les expresaren, y mudándolos cada, y cuando que los citados Padres lo pidieren, como también ha sido costumbre. Sin que el susodicho Capitán, innove en manera alguna, en lo que por este Superior Gobierno, está mandado, ejecutando todo lo referido, bajo la pena de doscientos pesos. México 16 de Diciembre de 1740 años. El Duque de la Conquista. Por mandado de Su Excelencia, don Josef Gorraez.”

20. Con el mismo fin, los propuse a vuestra excelencia en el citado memorial de veinte, y dos de Diciembre de setenta, y uno: y los vuelvo a referir ahora por parecerme medios muy útiles, e importantísimos, para que se logren los piadosos, y Católicos deseos de nuestro amado Monarca, y de vuestra excelencia. Algunos que no miran las cosas, sino por la Corteza, juzgan que solamente se sirve al Rey, con la Espada, Fusil y Bayoneta, que los Padres Misioneros quieren dominar a los Jefes, y Capitanes de los Presidios, obligándoles como queda dicho, a que les den los Soldados, que les piden. Más si se desentraña atentamente lo que es el Real Servicio, conocerán con evidencia, que se practica no menos bien, sin aquellas armas. Pues con solo las de la Luz, desengaño, y Predicación del Santo Evangelio, se ponen en el día las Bárbaras naciones a la obediencia de nuestro Católico Monarca. Así se vio en la fundación de la Misión de San Gabriel de los Temblores, pues como represente a vuestra excelencia en veinte y dos de Julio último; con solo manifestar los Padres un

lienzo de la Santísima Virgen de los Dolores, a una numerosa, y armada multitud de Gentiles, que gobernados de dos Capitanes, con espantosos alaridos, procuraron impedir dicha fundación, consiguieron su total sosiego, y rendimiento: pues a la vista de la Santísima Señora, tiraron todos a tierra sus arcos, y flechas, y los dos dichos Capitanes se quitaron del Cuello los abolorios, que tanto aprecian y los pusieron a los pies de la Soberana Reina. Ayudaron con su trabajo, a construir, las fábricas, y habitación para defenderse todos de las inclemencias del tiempo. Convocaron a todas las Rancherías del contorno, que en dilatadas concursos de hombres, mujeres, y niños iban a ver a la Santísima Virgen, cargados de varias semillas, que dejaban a los pies de la Soberana Reina, y entregaban sus hijos a los Misioneros para que les enseñasen la Ley de Dios. Todo se consiguió con la dicha demostración sin el uso de las otras armas, de que los Gentiles hacían, poco, o ningún aprecio.

21. Los padres no pretenden dominar a los Jefes, ni a los Soldados, si desean y quieren, como deben, que los dichos, no destruyan con su mal vivir; lo que se consigue con su Apostólica Predicación, y si con sus Paternales amonestaciones, no pueden remediar los Escándalos; piden justísimamente que los Jefes quiten, y tengan en su Compañía los autores de ellos; para que el temor del Castigo les contenga, y les den otros que con su vida arreglada, les ayuden. ¿Qué sentimiento [de] pena, y dolor, no tendrá un pobre Misionero, cuando ve peligrar la pobre Cristiandad por los malos procederes de los que la debían defender? ¿Y será por ventura exceso del Misionero, que pide el remedio de este daño? En estos términos se explica el Padre Predicador fray Luis Jaime, Ministro de la Misión de San Diego en su Puerto, escribiendo al Padre Presidente fray Francisco Palou, con fecha de veinte, y uno de Agosto de este año:

“Siento muchísimo, que lo que no puede lograr el Demonio por medio de los Gentiles, lo haya de alcanzar por medio de los Cristianos::: Los alborotos, que en algunas Rancherías de las más vecinas ha habido, ha sido por haberles cogido los

soldados sus mujeres. Cuando enseñé en la Iglesia a los primeros adultos, les dije, que la Lujuria era mala, y me respondieron, que ellos ya la tenían por mala, y que los Gentiles todos se guardaban muy bien de Coger la mujer que no era suya. Los Soldados (le respondieron hacen cosas malas, pero nosotros no; y en realidad (prosigue el dicho Padre) hasta la presente, no he reparado una mala acción entre ellos. Todos tienen por cosa mala quebrantar los Mandamientos naturales y los observan más que muchos de los Cristianos antiguos”.

Hasta aquí dicho Padre, su fortuna y la nuestra en parte esta (Señor Excentísimo, en que como me escribe el Padre Predicador fray Miguel Pieras con fecha de veinte y dos de Junio del Corriente año, hablando con los Gentiles de San Antonio de Padua cuyo ministro es, dice: “Son de altísima comprensión [sic], y en lo substancial tienen entendido, el fin de nuestra venida, en qué Consiste la vida del Cristiano: La diferencia de Padres, a Soldados, y el Oficio, y destino de cada uno”.

22. Esto sirve en algún modo para contener los Alborotos, que puede causar la incontinencia de algunos Soldados; porque ya les pueden decir los Padres, que también hay Infierno para ellos si no cumplen con su obligación. Pero como quiera, que este conocimiento no es general en todos, siempre será necesario que vuestra excelencia a imitación de sus antecesores, en el nuevo método que se regle, mande se observen los referidos Decretos. Y a los Jefes, que celen con muchísimo cuidado la observancia de la Santa Ley de Dios, guardando una buena, y Cristiana armonía con los Misioneros, asegurándoles, que no perderán por eso con vuestra excelencia, ni para con nuestro Católico Monarca, su estimación, ni el honor de Oficiales obedientes al Rey, leales a la Corona, como alguno ha proferido repetidas veces, sino, que antes será todo esto de su Superior agrado, y de la Real complacencia de Su Majestad (que Dios guarde) con vuestra excelencia en su Santo amor, gracia, Salud, y toda felicidad ms. as. Colegio Apostólico de San Fernando de México, y Noviembre quince de mil setecientos setenta, y dos años. Fray Rafael Verger. Guardián.